



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

M. M. S.

Manuel de Tudela, y Juan Nicolas Tenago Vecinos de Texares; Juan cordente, y Don Garcia, que lo son de Sedes de Paños; Joseph Rafael de Zaida, y Salvador Marez de Antezero, y Fernando Manj Puerta de Tundidor En esta Ciudad; por nosotros y por los demas Maestros que componen este Premio, y fabrica, por quienes prestamos voz y Caurion de Rato en forma; ante V. S. con la mas profunda Veneracion y Rendim<sup>to</sup> devido. Decimos que sin embargo de estar prevenido por R. Cedula de su Mag.<sup>d</sup> (que Dios gu.) que son estas que escriuimos con la solemnidad necesaria, y pedimos venos se vuelban para guarda de nuestro dño, que se hallan cumplimentadas, de que las Personas ocupadas y empleadas En la Referida fabrica, sean Exemptos de Pagages, Hospamientos, de Incluion en Juntas y Sorteos, y demas Cargas Conzules; Concediendoles otros priuilegios y Exempciones que se Resistan de dhas R. Cedula, con el motivo del Decreto que fue Expedido por su Mag.<sup>d</sup> en los veinte y quatro de Junio del año proximo pasado, sobre la Derogacion de varios priuilegios dhas Companias, Contemplando se de que dha Derogacion se Extendia asimismo a los que estauan Concedidos a las fabricas particulares, y por consiguiente a los Empleados En esta, se incluyeron En el Sorteo para Soldados Milicianos a los sexentes Mozos, y aunque por Memorial Reclamamos Esta providencia Exponiendo la Inteligencia que deua tener dho Real Decreto, no obstante, no pudimos conseguir la libertad de dhas Mozos, y ante

